Pedro Vicente Maldonado, 30 de Marzo de 2017

INFORME DE COMISARIO

A los señores accionistas de: COMPAÑÍA DE TRANSPORTES EN TRICIMOTOS PEVIMAL S.A.

En cumplimento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No.92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisario Principal de la compañía Transportes en Tricimotos Pevimal S.A., presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con el Balance General y Estado de Resultados de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2016.

Registros legales y contables.- La COMPAÑÍA DE TRANSPORTES EN TRICIMOTOS PEVIMAL S.A. con base en los resultados de la revisión efectuada, considero que la documentación contable, financiera y legal cumple con los requisitos que determina la Superintendencia de Compañías, Servicio de Rentas Internas, Código de Comercio; entre otros, en cuanto a su conservación y proceso técnico, además certifico que no hubo movimiento económico alguno.

Por lo expuesto someto a consideración la aprobación del Balance General y el Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2016 de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES EN TRICIMOTOS PEVIMAL S.A.

ATENTAMENTE

Sr. Vargas Cueva Marcos Silvio
COMISARIO